

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LA DOTACION COMPLEMENTARIA DE HOTELERIA HOSPITALARIA - MATERIALES CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**

Funza, diciembre 26 de 2.025

## CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Así mismo, es política del Hospital garantizar un servicio óptimo a todos los pacientes que requieran ser atendidos en él.

Que los Artículos 44 y 45 de la Constitución Política consagran que "son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la Obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos"

Que el Articulo 46 de la Constitución Política contempla que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizara los servicios de seguridad social integral"

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, precisa que la Salud Publica está constituida por el "conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultaos se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría de Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad"



Que la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** fue transformado como Empresa Social del Estado, Prestadora de servicios de Salud del primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, En dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la dirección departamental de seguridad social en salud del Departamento o quien haga sus veces, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de prestación de servicios de salud requiere la adquisición de dotación complementaria de Hotelería hospitalaria – materiales como son uniformes para cirugía. Batas, Juegos de cama, Cobijas y demás necesarios para su funcionamiento y prestación de servicio de salud de calidad en la ESE. a fin también de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, renovación de la tecnología por obsolescencia, así mismo para propender por espacios y ambiente humanizados tanto para el usuario como los colaboradores, las normas de bioseguridad y todas las condiciones que se deben tener en cuenta, fundamentales en el cuidado de la salud.



Por lo anterior, la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES se ve en la obligación de realizar la contratación de dotación complementaria de Hotelería Hospitalaria Materiales para los diferentes servicios de la ESE, Hospitalización Salas de Cirugía entre otros, Conforme al estatuto General de contratación de la E.S.E. (Acuerdo 03 de 2014) y resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y se aprueba el nuevo manual de contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

.

## DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza requiere la adquisición de dotación DOTACION COMPLEMENTARIA DE HOTELERIA HOSPITALARIA - MATERIALES CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA para los diferentes servicios de la ESE, Hospitalización Salas de Cirugía y los demás que lo requieran.

## OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE DOTACION COMPLEMENTARIA DE HOTELERIA HOSPITALARIA - MATERIALES CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

## NECESIDADES ESPECÍFICAS



El hospital necesita de una persona Natural o Jurídica que ejecute las siguientes actividades:

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista debe entregar la dotación complementaria de hotelería hospitalaria – materiales de conformidad a las siguientes necesidades:



| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDADES |
|---|---|---|
| 1 | UNIFORMES PARA CIRUGIAS BLUSA MAS PANTALON FABRICADO EN ANTIFLUIDO TESTILIA,COLOR A DEFINIR + LOGO INSTITUCIONAL Y BORDADO. TALLA S | 10 |
| 2 | UNIFORMES PARA CIRUGIAS BLUSA MAS PANTALON FABRICADO EN ANTIFLUIDO TESTILIA,COLOR A DEFINIR + LOGO INSTITUCIONAL Y BORDADO. TALLA M | 10 |
| 3 | UNIFORMES PARA CIRUGIAS BLUSA MAS PANTALON FABRICADO EN ANTIFLUIDO TESTILIA,COLOR A DEFINIR + LOGO INSTITUCIONAL Y BORDADO. TALLA L | 10 |
| 4 | UNIFORMES PARA CIRUGIAS BLUSA MAS PANTALON FABRICADO EN ANTIFLUIDO TESTILIA,COLOR A DEFINIR + LOGO INSTITUCIONAL Y BORDADO. TALLA XL | 10 |
| 5 | CAMPO DE PIEL 90CM X 80CM MATERIAL SEA DRILL INDUSTRIAL, QUE OFREZCA DURABILIDAD, RESISTENTE A RASGADURAS, SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO, QUE NO PRODUZCA ELECTRICIDAD ESTÁTICA Y NO SUELTE PELUSA | 50 |
| 6 | BATAS 122CM LARGO MATERIAL DRILL INDUSTRIAL, QUE OFREZCA DURABILIDAD, RESISTENTE A RASGADURAS, SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO, QUE NO PRODUZCA ELECTRICIDAD ESTÁTICA Y NO SUELTE PELUSA<br>LENOVO DE ESCRITORIO CUADRADO | 50 |
| 7 | CAMPOS DE OJO 100 CM X 80 CM (FENESTRADO DE 10CMX10CM) MATERIAL SEA DRILL INDUSTRIAL, QUE OFREZCA DURABILIDAD, RESISTENTE A RASGADURAS, SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO, QUE NO PRODUZCA ELECTRICIDAD ESTÁTICA Y NO SUELTE PELUSA | 20 |
| 8 | JUEGO DE CAMA: SOBRE SABANA 250CM X160 CM, SABANA RESORTADA DE 140 X 210 Y FUNDA FABRICADO EN GENERO QUIRURGICO COLOR BLANCO | 80 |
| 9 | ENVOLVEDERAS DE 160CM * 180CM MATERIAL SEA DRILL INDUSTRIAL, QUE OFREZCA DURABILIDAD, RESISTENTE A RASGADURAS, SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO, QUE NO PRODUZCA ELECTRICIDAD ESTÁTICA Y NO SUELTE PELUSA | 60 |
| 10 | COBIJA PARA CAMA DE 2 MT X 1.45 MT FABRICADO EN FLIZ MAS LOGO INSTITUCIONAL BORDADO | 106 |

1. Entregar los Elementos y demás que sean necesario, conforme a las cantidades, calidades formas de entrega, oportunidad de entrega y demás especificaciones contenidas en la orden suscrita por el supervisor del contrato.

2. Garantizar la entrega oportuna completa de los elementos que sean solicitados por la E.S.E

3. Reemplazar sin costo adicional, los elementos hospitalarios, dentro de la oportunidad que establezca la E.S.E., cuando estos presenten defectos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones establecidas.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y apoyo a la supervisión del contrato
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar l debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Entregar los bienes, en el área de almacén de la E.S.E. la forma y términos acordados
7. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y trasporte que se causen con el movimiento del traslado del elemento de la futura contratación, hasta el lugar del destino final indicando los riesgos y eventualidades que llegaren a presentarse relacionadas con el trasporte de los mismos serán de responsabilidad de exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adaptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en optimas condiciones de los elementos.
8. Coordinar el día de entrega con el supervisor de contrato y con la persona encargada de apoyar la supervisión de la futura contratación.
9. Sostener el precio de los productos hasta la liquidación del contrato, contado a partir del momento de presentar la oferta.
10. Los suministros deben ser nuevos, en optima calidad y tendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos podrán cambiarse en un plazo de 48h siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizadas por el supervisor de contrato



## MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital



Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral **8.2.1. Contratación Directa. PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral **8.2.1.1. Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.



## FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una persona Natural o Jurídica para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la Empresa.

## ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó evaluación basado en cotizaciones y precios del mercado. Esto concordante con la propuesta anexa, las actividades realizadas, el suministro realizado y la habida experiencia que la soporta.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del Contrato podrá ser de ***TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.300.000).*** Suma que el Hospital pagará al contratista conforme a la entrega a satisfacción de los Elementos de Hotelería, previa presentación de la cuenta de cobro y/o Facturas de acuerdo al Régimen al que pertenece debidamente legalizadas sin que supere en su suma la cuantía del valor total del contrato.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.
El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

## PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el ***C.D.P. No. 1297 de 22/12/2025***, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código ***212020100301 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo MATERIALES*** *Del presupuesto de la* ***vigencia fiscal 2.025 por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.300.000).***



## PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta el 31 de diciembre de 2025 contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio

## SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente administrativo y financiero con apoyo de salud publica de la E.S.E

**VALORACION DEL RIESGO**

| VALORACION DEL RIESGO | | | | PROBABILIDAD DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE RIESGO** | **IMPACTO** | **VALORACION** | | **CATEGORIA** | **VALORACION** |
| **Riesgos Económicos** | Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | 3 | **PROBABILIDAD** | Raro puede ocurrir excepcionalmente | **1** |
| **Riesgos Sociales o Políticos** | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | 1 | | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | **2** |
| **Riesgos Operacionales** | Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | 2 | | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro) | **3** |

| | | |
|---|---|---|
| **Riesgos Financieros** | Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. | 2 |
| **Riesgos Regulatorios** | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 2 |
| **Riesgos de la Naturaleza** | Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | 1 |
| **Riesgos Ambientales** | Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 2 |
| **Riesgos Tecnológicos** | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 2 |

| | |
|---|---|
| Probablemente (Problamente puede ocurrir) | **4** |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | **5** |

**CATEGORIA DEL RIESGO**

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| 24 o Superior | Riesgo Extremo |
| **21 a 23** | Riesgo Alto |
| 14 a 20 | Riesgo Medio |
| **13 o Inferior** | **Riesgo Bajo** |

## GARANTIAS

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E **(Acuerdo 03 de 2014) y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es medio y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO,** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será un (1) año más contados a partir del recibido a satisfacción de los Bienes.

**JAIRO VELASQUEZ CHACON**
**Subgerente Administrativo y financiero**